

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE ALPOYECA  
GUERRERO  
2024-2027

INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN  
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
EJERCICIO FISCAL 2024

- 4.7.10. Evidencia documental de la existencia del Órgano de Control Interno Municipal, para
- lo cual deberá presentar:
- a) Acta de la sesión de Cabildo Municipal donde se aprueba el Órgano de Control
- Interno Municipal.
- b) Convocatoria pública para la selección del titular.
- c) Nombramiento del titular.
- d) Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos por el Órgano de Control Interno Municipal.



GOBIERNO DE  
**ALPOYECA**  
CONSTITUCIONAL 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ALPOYECA, GUERRERO.

2024 - 2027



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO  
DE ALPOYECA, GRO.

SECCIÓN: PRESIDENCIA.

OFICIO: PM/20/04/25/088.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ALPOYECA, GUERRERO, A 20 DE ABRIL DE 2025.

LIC. MARCOS CESAR PARIS PERALTA HIDALGO.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

En relación con el punto 4.7.10. Evidencia documental de la existencia del Órgano de Control Interno Municipal, para lo cual deberá presentar:

- a) Acta de la sesión de Cabildo Municipal donde se aprueba el Órgano de Control Interno Municipal.
- b) Convocatoria pública para la selección del titular.
- c) Nombramiento del titular.
- d) Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos por el Órgano de Control Interno Municipal.

Hago de su conocimiento que solo se entrega información correspondiente al periodo octubre-diciembre 2024 y que no se cuenta con la información solicitada de la administración 2021-2024 dado que no fue recibida en el acto de entrega – recepción, se iniciaron los procedimientos por medio del Órgano de Control Interno, donde se les notificó a los ex servidores públicos de los cuales hicieron caso omiso, dichos procedimientos concluyeron y se presentó la denuncia ante las autoridades correspondientes, la cual anexamos evidencia de lo antes mencionado. Se anexa solo la información correspondiente a la actual administración del periodo octubre-diciembre de 2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. GRAUBE DE JESUS ROSALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE ALPOYECA, GUERRERO.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA GUERRERO.**

En el Municipio de Alpoyecá, Guerrero, siendo las diez horas con quince minutos, del día primero de octubre del 2024, reunidos en las instalaciones de la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento; el ciudadano **GRAHUBE DE JESÚS ROSALES**, Presidente Municipal y los ciudadanos **ANA RUT LARIOS ARISTAY**, Síndica Procuradora; **GRISSEL RAMÍREZ GUZMÁN**, Regidora; **CONSUELO MALDONADO RAMÍREZ**, Regidora; **PEDRO AQUILEO RAMÍREZ LÓPEZ**, Regidor; **YURIDIA LEAL FLORES**, Regidora; **CARLOS DE JESÚS BALCÁZAR**, Regidor; **MÁXIMO ESCOBAR RÍOS**, Regidor; todos ediles de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 50, 51, 52, 53, 54, 73 fracciones I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, bajo el siguiente:-

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM.
- III. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- IV. APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.
- V. PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO.
- VI. CLAUSURA DE SESION.

**PRIMERO. Pase de lista.** Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone los artículos 50, 51 y 98 fracciones I, V, VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, el C. **GRAHUBE DE JESÚS ROSALES**, Presidente



Constitucional del Municipio de Alpoyecá, manifiesta que como primer punto a desarrollar, es realizar el pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los ediles que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alpoyecá; por lo que procedió a pasar lista de asistencia de los ediles que asisten a la presente Sesión Extraordinaria, como así lo dispone el artículo 50 y 51 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero; por tal razón, se hace constar que se encuentran presentes, los ediles siguientes:

1. **GRAHUBE DE JESÚS ROSALES.**
2. **ANA RUT LARIOS ARISTAY.**
3. **GRISSEL RAMÍREZ GUZMÁN.**
4. **CONSUELO MALDONADO RAMÍREZ.**
5. **PEDRO AQUILEO RAMÍREZ LÓPEZ.**
6. **YURIDIA LEAL FLORES.**
7. **CARLOS DE JESÚS BALCÁZAR.**
8. **MÁXIMO ESCOBAR RÍOS.**

**SEGUNDO. Declaratoria del Quórum.** Una vez concluido el pase de lista, estando presentes los ocho integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional, el secretario general, con fundamento en lo que disponen los artículos 52 y 53 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, manifiesta que "existe el quórum legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual, se pasa al punto siguiente. -----

**TERCERO. Instalación legal de la Sesión.** En uso de la palabra, el Presidente Municipal, el Lic. **GRAHUBE DE JESÚS ROSALES**, con fundamento en los artículos 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los términos siguientes: siendo las diez horas, con quince minutos, del día primero de octubre del 2024, declaró legalmente i



instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al punto siguiente. -----

**CUARTO. Aprobación del orden del día.** En uso de la palabra, el Presidente Municipal, **GRAHUBE DE JESÚS ROSALES**, menciona a las compañeras y compañeros Ediles, una vez acreditada la asistencia legal necesaria, así como el quórum legal y la instalación legal de la sesión; es necesario someter a su consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidenta Municipal, solicito sea sometido a su consideración el orden del día precisado con anterioridad en oficio de convocatoria a esta sesión Extraordinaria, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo, lo manifiesten con voz y voto, y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de 8 votos realizados por los ediles presentes en esta Sesión de Cabildo y 0 abstenciones; por lo tanto, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la presente acta de Sesión de Cabildo.

**QUINTO. PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA APROBAR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO,** En el desahogo del siguiente punto del orden del día, **GRAHUBE DE JESUS ROSALES**, presidente municipal constitucional, dio lectura de la propuesta designación, se dio una explicación y se abrió el registro de discusión.

Una vez, discutido, analizado el punto y dilucidadas las dudas, se somete a votación de esta soberanía para su aprobación, el punto en comento, votando a favor 8, en conta 0, abstenciones 0, siendo aprobado por unanimidad de votos,

**SEXTO. CLAUSURA.** Agotados los puntos del orden del día el presidente Municipal **GRAHUBE DE JESÚS ROSALES** manifiesta: Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de octubre del 2024, se declara formalmente clausurada los trabajos realizados en esta sesión Extraordinaria, firmando todos los que en ella intervinieron.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ALPOYECA,  
GUERRERO  
PERIODO  
2024-2027

**C. GRAHUBE DE JESÚS ROSALES.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DAMOS FE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**SINDICATURA**  
ALPOYECA,  
GUERRERO  
2024-2027

**C. ANA RUT LARIOS ARISTAY.**  
SÍNDICA PROCURADORA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**REGIDOR DE  
SALUD**  
ALPOYECA, GUERRERO  
2024-2027

**C. GRISEL RAMÍREZ GUZMÁN.**  
REGIDORA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**REGIDOR DE  
SERVICIOS PUBLICOS**  
ALPOYECA, GUERRERO  
2024-2027

**C. CONSUELO MALDONADO RAMÍREZ.**  
REGIDORA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**REGIDOR DE  
COMERCIO**  
ALPOYECA, GUERRERO  
2024-2027

**C. PEDRO AQUILEO RAMÍREZ LÓPEZ.**  
REGIDOR.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**REGIDOR DE  
PARTICIPACION  
DE LA MUJER**  
ALPOYECA, GUERRERO  
2024-2027

**C. YURIDIA LEAL FLORES.**  
REGIDORA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**REGIDOR DE  
DESARROLLO URBANO**  
ALPOYECA, GUERRERO  
2024-2027

**C. CARLOS DE JESÚS BALCÁZAR.**  
REGIDOR.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**REGIDOR DE  
EDUCACION**  
ALPOYECA, GUERRERO  
2024-2027

**C. MÁXIMO ESCOBAR RÍOS.**  
REGIDOR.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
**SECRETARIO  
GENERAL**  
ALPOYECA, GUERRERO  
2024-2027

**C. BLASS GARCIA CORTAZAR.**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ALPOYECA, GUERRERO.



## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR Y DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO.

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61, fracción XXIV, 196 fracción XII y 241-G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

### CONVOCA

Abierta y públicamente a las personas interesadas a participar en el Proceso de selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Alpoyecá Guerrero, conforme a las Siguietes:

### BASES

#### PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Presidente Municipal de Alpoyecá será la facultado para conducir el proceso de selección de los aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, por lo que verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitirá las notificaciones respectivas; definirá y aplicará los criterios y procedimientos de evaluación y selección que fueren necesarios; y propondrá terminado el proceso, el dictamen correspondiente en Sesión del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, donde haga constar el nombre o nombres del(de los) aspirante(s) elegido(s), para su designación por el Pleno en los términos previstos por la ley de la materia.

El Presidente Municipal podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales a los estipulados en el Artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tanto a los aspirantes como a las autoridades que corresponda, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

Para cumplir con sus atribuciones en caso de ser necesario, podrá auxiliarse de la Comisión de Ediles de Gobernación y Seguridad Pública.

Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento, en un período no mayor de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 17:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes.



## **SEGUNDA. CARGO Y PERÍODO A DESIGNAR.**

El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Alpoyecca, Guerrero, quien durará en el encargo el periodo correspondiente a la administración 2024-2027.

## **TERCERA. REQUISITOS.**

Los interesados en ocupar el cargo deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 241-G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

- I. Ser Ciudadano Mexicano. Originario y Residente del municipio de Alpoyecca, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

## **CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.**

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General los documentos siguientes, en tres tantos:

- 1.- Curriculum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:
  - a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;
  - b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
  - c) Copia certificada del Título y de la Cédula Profesional;
  - d) Constancia de Residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
  - e) Constancia de no inhabilitación;
  - f) Constancia de no antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del



cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.

La Comisión, si así lo estima pertinente, acordará las demás evaluaciones que considere necesarias, mismas que serán practicadas en forma imparcial y transparente. La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría General, publicará en los estrados para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.

#### **SÉPTIMA. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE SELECCIONA A LOS ASPIRANTES IDONEOS.**

Concluido el proceso de evaluación de los aspirantes, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento la información y opinión que resulte para ser incluido en el Dictamen elaborado por el Presidente Municipal, por el cual se selecciona al aspirante idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero.

#### **OCTAVA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Dictamen final resultante será presentado ante el Cabildo en Pleno, en la Sesión que corresponda de Alpoyecá, Guerrero, con la finalidad de que éste proceda al análisis, discusión y votación reglamentaria para la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Cabildo.

#### **NOVENA. DESIGNACIÓN.**

En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, en observancia del procedimiento correspondiente, tomará conocimiento del Dictamen para su análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme lo señala el Artículo 241-G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **DÉCIMA. DE LA TOMA DE PROTESTA.**

El Ciudadano que resulte electo, derivado de la presente Convocatoria, como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, deberá de rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Alpoyecá, Guerrero, de conformidad con lo que mandata el Artículo 191, fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



**DÉCIMA PRIMERA.** Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

**TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** La Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, deberá publicarse en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general. Dado a los 01 días del mes de Octubre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Regidurías del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALPOYECA, GUERRERO. 2024-2027

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE ALPOYECA,**  
**GUERRERO.**

**C. GRAHÚBE DE JESÚS ROSALES**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALPOYECA, GUERRERO. 2024-2027

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE ALPOYECA,**  
**GUERRERO.**

**C. BLAS GARCÍA CORTAZAR**



Gobierno Municipal 2024-2027  
**ALPOYECA**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ALPOYECA, GUERRERO.  
2024 - 2027**

**SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
ASUNTO: NOMBRAMIENTO.**

Alpoyecaca, Guerrero a 10 de marzo de 2025.

**LIC. EURIPIDES GUTIERREZ ZAMORA.  
PRESENTE.**

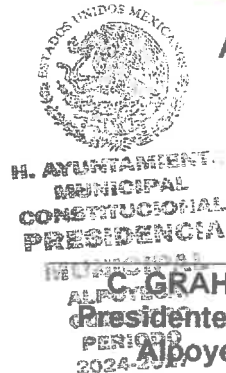
En atención en lo dispuesto por los artículos 29 facción II y 73 IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; tengo a bien expedir el presente nombramiento a su favor como:

**TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO  
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALPOYECA,  
GUERRERO.**

Esperando de usted, el mayor desempeño en el cumplimiento de las funciones que se han encomendado; observando siempre en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y todas Las Leyes Vigentes.

De igual manera exhorto a usted para que se conduzca con Honestidad, Lealtad, Transparencia y Compromiso Institucional; velando siempre para obtener los mejores resultados en beneficio de los habitantes del Municipio de Alpoyecaca, Guerrero.

Atentamente.



**C. GRÁHUBE DE JESÚS ROSALES  
Presidente Municipal Constitucional de  
Alpoyecaca, Guerrero 2024-2027.**